



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 21682/2019 - CONCURSO AYUDANTIA RENTADA EN ARQUITECTURA I "A"

VISTO:

El Expediente N° 21682/2019, por el que el Profesor Titular de la asignatura Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, solicita el llamado a concurso para la cobertura de un cargo de Ayudante Alumno/a; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 156/19 se dispuso el llamado a concurso e inscripción, en un todo de acuerdo a la Ordenanza HCD N° 04/86.

Que la Comisión de Evaluación interviniente, emitió el correspondiente Orden de Méritos, resultando Primera **TANIA MURIEL PERALTA – DNI N° 40.404.489**, a partir del 07/10/2019 y hasta el 31/03/2022.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones, acordando con lo propuesto por la Comisión de Evaluación.

Que la presente designación queda supeditada a las disposiciones del Artículo N° 14 de la Ordenanza HCD N° 04/86.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar por concurso a **TANIA MURIEL PERALTA (DNI N° 40.404.489 – CUIL N° 27-40404489-9)**, en un cargo de Ayudante Alumna Clase “A”, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 07/10/2019 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 2: La presente se designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se cumple con lo dispuesto por el Artículo N° 14 de la Ordenanza HCD N° 04/86.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo que se detalla en el artículo N° 1 de la presente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La Alumna **PERALTA** deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Velez Sarsfield N° 264, 1° Piso – Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La Alumna **PERALTA** deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1°, centro – Córdoba), en el término de diez días con copia respectiva a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO